



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención al oficio número 0582 del 9 de septiembre de 2020, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, en concordancia con la comunicación de la providencia proferida por el precitado despacho en la fecha en mención y allegada por el apoderado judicial del demandante el 11 de diciembre de 2020, donde comunica que dentro del proceso de radicado **6800140030032020-00275-00** se dispuso el embargo del remanente o de los bienes de propiedad del demandado **Hernando Rivero Carreño**, que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, se ordena oficiar al despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente anunciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P, y lo solicitado por el citado juzgado.

En consecuencia, se **ORDENA** poner a disposición los bienes que se llegaren a desembargar, así como los títulos consignados en virtud de descuentos realizados al demandado anunciado en el párrafo precedente, ello de conformidad con la orden proferida el 04 de diciembre de 2020. Procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67fcf79b3552cefaeb43cfda7c9bd1c601efb6882db71ee32041ce0f7a3443d5

Documento generado en 05/05/2021 02:46:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.57 del 06 de mayo de 2021.